



BOLETIN OFICIAL DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXVIII

Jueves 14 de octubre de 1993

Número 3.497

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

1.722 .-Plazo de presentación de reclamaciones en devolución de fianza a Systems International en contratación de suministros.

1.723 .-Información pública en licencia de apertura a D. Luis Federico Floria Casado para Carpintería de aluminio en Carretera de Servicio de J.O.P. 163.

1.724 .-Notificación a D.^ª M.^ª del Carmen, D.^ª M.^ª de Africa y D. Luis Guil Ortuño, ratificándose el error material producido en el B.O.C. 3.488, al número 1.424.

1.730 .-Notificación a D. Emilio García Fernández en expediente sancionador por desmontes en Carretera del Monte Hacho sin licencia municipal.

1.739 .-Plazo de comparecencia en licencia de rótulo de Viajes Alminatour en Muelle Cañonero Dato (Club Marina).

1.743 .-Información pública en apertura de establecimiento de D. Mohamed Ahmed Madani, en Av. Lisboa 11 para salón de té.

ADMINISTRACION DEL ESTADO Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Dirección Provincial de Ceuta

1.728 .-Resoluciones de actas levantadas a D.^ª Rosa Guisado López 188/93 y D. Abdil Helah Mohamed Mohamed 190/93 por la Inspección de Trabajo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de lo Penal Número Uno de Ceuta

1.733 .-Citación a D. Mohamed Maarouf en Rollo P. Abreviado 540/93, P.D.P. 282/92.

1.737 .-Citación a D. Abdeslam Ben Hamza en Rollo P. Abreviado 411/93, P.D.P. 81/93.

1.738 .-Citación a D. Aissaoui Khireddine Ben Mohamed en Rollo P. Abreviado 385/93, P.D.P. 629/89.

Juzgado de lo Social de Ceuta

1.714 .-Notificación a D. Francisco Javier Román Callejón, D.^ª Asunción García Pérez y D.^ª Dolores Terriza Díaz en autos 817/93.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

1.726 .-Citación a D. Fernando Javier de Terán Guisado en Juicio Ejecutivo 488/93.

1.727 .-Citación a D. Francisco Ruiz Santiago y D.^ª Concepción Macías Flores en Juicio Ejecutivo 438/92.

1.732 .-Notificación a D.^ª Trinidad López Burgos en Juicio Ejecutivo 737/91.

1.734 .-Notificación a D. Tomás Merino Rodríguez en Juicio Ejecutivo 92/90.

1.735 .-Notificación a D. Francisco Muñoz García en Juicio Ejecutivo 690/91.

1.741 .-Emplazamiento a D. Germán Rodríguez Martín en Juicio Menor Cuantía 186/93.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

1.716 .-Notificación a D. Francisco Muñoz García en Juicio Ejecutivo 695/91.

1.740 .-Emplazamiento a D. Francisco Sánchez Cuesta en Separación Matrimonial, Autos 282/93 y 281/93.

1.742 .-Notificación a D. Rabea Ahmed Haddu en Autos 77/93 por demanda de retracto de comuneros.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

1.715 .-Citación a D. Mohamed Rais en Juicio de Faltas 364/93.

1.720 .-Notificación a D. Fernando Mariña Carnero en Juicio Ejecutivo 230/91.

1.721 .-Notificación a Mercantil Agro Industria Hércules en Juicio Declarativo Menor Cuantía 96/90.

1.731 .-Notificación a D. Francisco Antonio Peña Munera en Juicio de Faltas 169/93.

1.736.-Citación a D. Ahmed Achjil y D.ª Saliha Keukour El Miad en Juicio de Faltas 367/93.

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Cuatro de Ceuta**

1.717.-Citación a D. Hassan Mohamed Abdellah en Juicio de Faltas 263/93.

1.718.-Citación a D. Damián Vallejo Rominguera en Juicio de Cognición 375/93.

1.719.-Citación a los causahabientes de D.ª Remedios Sánchez Pérez en expediente de dominio 352/93.

1.725.-Citación a D.ª Simona Benasayag Hachuel en Justicia Gratuita 373/93.

1.729.-Citación a D. Francisco Antonio Carriles Corrales en autos de Separación Matrimonial 289/93.

INFORMACION

Audiencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de 9 a 11 h. de lunes a viernes

Audiencia del Sr. Secretario General de 10 a 13 h. los miércoles

PALACIO MUNICIPAL: Plaza de Africa s/n. - Telfs. 52 82 00

- Administración General de 9 a 13,45 h. laborables

- Oficina de Información de 9 a 14 h.

- Registro General de 9 a 14 h.

ARBITRIOS: González Tablas s/n. - Telf. 509333, de 9 a 14 h. y de 16 a 18 h. laborables

ASISTENCIA SOCIAL: Juan de Juanes s/n. - Telf. 504652, de 10 a 14 h. de lunes a viernes

BIBLIOTECA: Avda. de Africa s/n. - Telf. 507203, de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h. laborables

CULTURA Y EDUCACION: Plaza Rafael Gibert - Telf. 519149, de 9 a 14 h. laborables

LABORATORIO: San Amaro - Telf. 514228

CASA DE LA JUVENTUD: Paseo de las Palmeras s/n. - Telf. 513433

BOMBEROS: Telf. 501111

POLICIA MUNICIPAL: Padilla s/n. - Telf. 516122

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social de Ceuta

1.714.-En los autos núm. 817/93 seguidos a instancia de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social contra Almagesa, S. A., y ocho más sobre Procedimiento de Oficio, se ha dictado por el Ilmo. Sr. D. Alvaro Espinosa Cabezas, Magistrado-Juez de este Juzgado, sentencia con fecha uno de septiembre del presente año, en cuyo fallo copiado literalmente dice como sigue:

"Fallo: Que estimando la demanda del Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta, debo declarar y declaro la nulidad del acuerdo de fecha 6-4-93, entre la empresa y los trabajadores afectados. Notifíquese esta resolución a las partes, así como a la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando la pronuncio, mando y firmo.- Alvaro Espinosa Cabezas.- Firmado y rubricado."

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados D. Francisco Javier Román Callejón, D.ª Asunción García Pérez y D.ª M.ª Dolores Terriza Díaz, los cuales se encuentran en paradero desconocido. Y para que conste, expido la presente en Ceuta, a uno de octubre de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.- Fdo.: Juan A. Pérez Morón.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

1.715.-En virtud de lo acordado por el Magistrado-Juez de Instrucción Número Tres en el Juicio de Faltas que se siguen en este Juzgado bajo el núm. 364/93 por hurto y estafa, por la presente cito a D. Mohamed Rais a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 4 de noviembre de 1993 y hora de las 11,30, al objeto de que asista a Juicio Oral con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurrieren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer una multa en la cuantía legalmente establecida conforme a lo dispuesto en el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. El presunto culpable de una falta, si reside fuera de la circunscripción del Juzgado, no tiene la obligación de acudir al acto de juicio y podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley Procesal. Debiendo comparecer al acto del Juicio todas las partes con los medios de pruebas de que intenten valerse, y pudiendo ser asistidas en dicho acto por el Abogado que designen al efecto si lo estiman oportuno.

En Ceuta, a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

1.716.-D. José Luis Gómez Medina, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Ceuta.

Hago saber: Que por proveído en el día de la fecha en el procedimiento de Juicio Ejecutivo núm. 695/1991, que se sigue en este Juzgado a instancia de Comercial Galo, contra D. Francisco Muñoz García, he acordado la publicación del presente a fin de citar de remate por término de 9 días, al demandado, a contar desde el siguiente a esta citación, para

que pueda oponerse a la ejecución despachada, personándose en autos por medio de Abogado y Procurador, si así le conviniere, apercibiéndole de que de no comparecer se declarará su rebeldía, siguiendo el pleito su curso sin volver a citarle ni oírle, ni hacerle otras notificaciones que las prevenidas en la Ley.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Francisco Muñoz García, expido la presente en Ceuta, a quince de septiembre de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

1.717.-El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de Juicio de Faltas 263/93 que se sigue por una supuesta falta de amenazas e insultos, he mandado citar a D. Hassan Mohamed Abdellah para que el próximo día 19 de octubre a las 11,00 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/. Serrano Orive s/n, en calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

1.718.-En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia Número Cuatro de esta ciudad, en el acta de juicio de los autos de Juicio de Cognición 375/93 seguidos a instancia de Banco Urquijo, representada por la Procuradora D.ª Luisa Toro, contra D. Damián Vallejo Rominguera, de quien se ignora su actual domicilio y paradero y en cuya acta de juicio se ha acordado citar al referido demandado a fin de que el próximo día 19 de octubre a las 11 horas de su mañana, comparezca ante este juzgado con objeto de prestar confesión judicial, bajo juramento indecisorio, y en caso de no comparecer el demandado, se señala por 2.ª vez la audiencia del día 20 de octubre a las 11 horas de su mañana, apercibiéndole, por ésta la segunda citación que se le hace, de que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la Sentencia que se dicte y le pararán los demás perjuicios a que haya lugar a Derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y colocación en el tablón de anuncios de este juzgado, y sirva de citación a D. Damián Vallejo Rominguera, expido el presente que firmo en Ceuta, a uno de octubre de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

1.719.-D.ª Josefa Vilar Mendieta, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio núm. 352/93, a instancia de D.ª Zhora Abderrahaman Ali, representada por el Procurador D. Javier Sánchez Pérez, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca.

Tercera parte indivisa de la casa habitación radicante en el Campo Exterior de esta ciudad, al sitio de Hadú, hoy San José, en la calle LL, hoy denominada Casas de Castro, señalada actualmente con los números 9, 10 y 11 de Policía. Se halla distribuida en tres partidos o viviendas, linda al frente con la calle de uso común mencionada, por la izquierda entrando con casa de D.ª Africa González Muñoz y Sres. de Girona, y por la derecha y fondo o espalda con terrenos

propiedad de los mismos. Se compone de planta baja y ocupa una superficie de ciento ochenta y tres metros cuadrados.

Título de adquisición: Contrato privado de compraventa.

Inscrita en el folio 127 al 129, 223 y 110, al tomo 52, y 128 inscripciones 1.ª a la 7.ª, finca registral número 2.218.

Por Propuesta de Providencia de esta fecha se ha acordado citar a los causahabientes de D.ª Remedios Sánchez Pérez que puedan perjudicar la inscripción solicitada por D.ª Zohra Abderrahaman Ali, con el fin de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Ceuta, a uno de octubre de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

1.720.-En los autos de Juicio Ejecutivo núm. 230/91, seguido a instancia de Comercial Galo, S. A., contra D. Fernando Mariña Carnero, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia núm. 196/93. En la ciudad de Ceuta, a veintitrés de junio de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. José María Pacheco Aguilera, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Tres de esta ciudad, los presentes autos de Juicio Ejecutivo núm. 230/91 a instancia de Comercial Galo, S. A., representado por la Procuradora Sra. Barchilón, contra D. Fernando Mariña Carnero, declarado en rebeldía.

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del ejecutado D. Fernando Mariña Carnero, hasta hacer trance y remate de los mismos, y con su producto entero y cumplido pago al actor Comercial Galo, S. A., de la cantidad de 206.150 pesetas de principal, gastos e intereses pactados, con expresa condena en costas al referido ejecutado.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado, por escrito y con firma de Letrado y Procurador. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía D. Fernando Mariña Carnero, libro la presente en Ceuta, a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.

1.721.-En los autos de Juicio Declarativo de Menor Cuantía núm. 96/90, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia núm. 255/93. En Ceuta, a siete de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

El Ilmo. Sr. D. José María Pacheco Aguilera, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de Juicio Declarativo de Menor Cuantía 96/90, sobre condena de hacer e indemnización de daños y perjuicios, promovidos a instancia de D. José Burgos Abadía y D.ª Teresa Linares Navas, y en su representación la Procuradora de los Tribunales D.ª Luisa Toro Vilchez, y en su defensa la Letrada D.ª Virginia Merelo Palomares, contra la entidad Agro Industria Hércules, declarada en rebeldía en este procedimiento.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda deducida por D. José Burgos Abadía y D.ª Teresa Linares Navas, debo condenar y condeno a la entidad Agro Industria Hércules,

S. A., a que efectúe a su costa y en el plazo máximo de sesenta días a partir de la firmeza de esta sentencia en los departamentos marcados con los números 3 y 4 de la planta 1.ª del portal ocho del Complejo Residencial D. Alfonso, sito en la Avda. Virgen de Africa de esta ciudad, las siguientes obras: a) instalar las tuberías de agua, tanto en aspiración como en la impulsión, con manguitos elásticos de presión en evitación de las vibraciones de la instalación, b) colocar juntas elásticas entre bancada y el grupo de motobombas; c) insonorizar todos los parámetros del recinto de los grupos de presión con tabique aislante tipo pladur 98/600FV o similar; d) insonorizar el entronque de la bajante de aguas negras con el tramo horizontal, en ambos sentidos, con coquillas de material aislante que tenga un aislamiento mínimo de 45 dBA, y sin que haya lugar a hacer expreso pronunciamiento sobre las costas causadas en esta instancia.

Notifíquese esta sentencia a las partes instruyéndoles de que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación, ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos y juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Mercantil "Agro Industria Hércules", en rebeldía, libro el presente en Ceuta, a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

1.722.-Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de las obras que a continuación de detallan:

—Decisión Systems International: Suministro de seis impresoras con destino al Negociado de Arbitrios Municipales.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.- Ceuta, 6 de octubre de 1993.- EL SECRETARIO GENERAL.

1.723.-Este Ayuntamiento tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a carpintería de aluminio, persianas, molduras, marcos y vidrios, en Carretera de Servicio J.O.P. núm. 163, a instancia de D. Luis Federico Floria Casado.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.- Ceuta, 5 de octubre de 1993.- V.ª B.ª- EL ALCALDE PRESIDENTE.- Francisco Fraiz Armada.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL. Rafael Flores Mora.

1.724.-El Ilmo. Sr. Alcalde Accidental, por su Decreto de fecha 17 de diciembre de 1992, ha dispuesto lo siguiente:

"Habida cuenta que D.ª M.ª del Carmen, D.ª M.ª de Africa y D. Luis Guil Ortuño son de domicilio desconocido,

a tenor de lo dispuesto en el art. 80 de la Ley Procedimiento Administrativo, la notificación del anterior Decreto se efectúa a través del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Ciudad.

Rectifíquese el error material producido en el anuncio 1.424 publicado en el B.O.C. núm. 3.488, de 12-8-93, en cuyo punto segundo de la parte dispositiva del anuncio del Decreto de la Alcaldía-Accidental de 17-12-92 se concedía a los interesados un plazo de audiencia de 120 días entendiéndose que éste es de 10 días según figura en el Decreto correspondiente." Ceuta, 6 de octubre de 1993.- V.º B.º- EL ALCALDE PRESIDENTE.- Francisco Fraiz Armada.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL. Rafael Flores Mora.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

1.725.-En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia Núm. Cuatro de esta ciudad, de conformidad con lo acordado en el proveído del día de la fecha en el procedimiento de Beneficio de Justicia Gratuita 373/93, seguidos a instancia de D.ª Lourdes Valdivieso Jacobo, representada por el Procurador D. Angel Ruiz, contra D. Juan López Oro, Letrado del Estado, y D.ª Simona Benasayag Hachuel, de quien se ignora su actual domicilio y paradero, se ha acordado citar a la demandada D.ª Simona Benasayag Hachuel a fin de que el próximo día 4 de noviembre a las 11,00 horas de su mañana, comparezca ante este Juzgado con objeto de celebrar juicio, bajo apercibimiento de que caso de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y sirva de citación a D.ª Simona Benasayag Hachuel, expido el presente que firmo en Ceuta, a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

1.726.-D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo bajo el núm. 488/93 a instancia de Caja de Madrid, representado por el Procurador Sr. Pulido Dominguez, contra D. Fernando Javier de Terán Guisado y dos más, en los que con fecha 6 de septiembre de 1993 se dictó resolución ordenando embargo y citación de remate en los estrados de este Juzgado del demandado en ignorado paradero D. Fernando Javier de Terán Guisado.

Y para que sirva de citación de remate al demandado citado anteriormente, al cual le han sido embargados preventivamente bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago, a fin de que se persone en los referidos autos y se oponga a la ejecución contra él despachada en el plazo de nueve días, expido el presente en Ceuta, a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

1.727.-D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo bajo el núm. 438/92 a instancia de Caja de Ahorros de Madrid, representado por el Procurador Sr. Pulido

Dominguez, contra D. Francisco Ruiz Santiago, D.ª Concepción Macías Flores y otro más, en los que con fecha 6 de septiembre de 1993 se dictó resolución ordenando embargo y citación de remate en los estrados de este Juzgado de los demandados en ignorado paradero D. Francisco Ruiz Santiago y D.ª Concepción Macías Flores.

Y para que sirva de citación de remate a los demandados citados anteriormente, a los cuales les han sido embargados preventivamente bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago, a fin de que se persone en los referidos autos y se oponga a la ejecución contra él despachada en el plazo de nueve días, expido el presente en Ceuta a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

ADMINISTRACION DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Dirección Provincial de Ceuta

1.728.-Don Marcial Pérez Fernández, Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Certifica: Que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado las siguientes resoluciones en relación con actas levantadas por la Inspección de Trabajo a las empresas que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, de 26/11/92.

Exptes.	Empresa	Sanción
S-188/93	Rosa Guisado López	50.500
S-190/93	Abdil-Helah Mohamed Mohamed	400.000

Se advierte a las empresas que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de este documento, pueden presentar Recurso de Alzada contra las mismas, ante el Ilmo. Sr. Director General competente, en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social o a través de la Subdirección General de Recursos, de acuerdo con el art. 33 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y tres.- V.º B.º EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Rafael Sánchez de Nogués.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

1.729.-En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia Núm. Cuatro de esta ciudad y de su partido de conformidad con propuesta de Providencia dictada con esta fecha en los autos de Separación matrimonial n.º 289/93, seguidos a instancia de D.ª Habiba Mohamed El Hozmeri representada en autos por el Procurador de los Tribunales designada del Turno de oficio D.ª Luisa Soroya Toro Vilchez contra D. Francisco Antonio Carriles Corrales, quien se encuentra en ignorado paradero y domicilio y en cuya propuesta de Providencia se ha acordado citar al referido demandado a fin de que el próximo día 18 de Octubre a las 11,00 horas de su mañana comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado al objeto de asistir a la prueba de Confesión judicial

de dicho demandado.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y colocación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y sirva el mismo de citación al demandado D. Francisco Antonio Carriles Corrales, expido el presente que firmo en la ciudad de Ceuta, a uno de octubre de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO JUDICIAL.- Fdo.: Josefa Vilar Mendieta.

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

1.730.-El Instructor D. Basilio Fernández López en el expediente sancionador contra D. Emilio García Fernández, ha formulado con fecha 6 de los corrientes, el siguiente:

PLIEGO DE CARGOS

"Habiéndose incoado expediente sancionador a D. Emilio García Fernández y en ejecución del Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 20-7-93, este Instructor, tras las actuaciones practicadas en orden a la comprobación de los hechos le imputa los siguientes cargos:

El tipificado en el art. 261 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana que considera infracciones urbanísticas, tipificadas y sancionadas en aquellas en relación con el art. 242 del mismo texto legal que enumera los actos sujetos a licencia entre los que cabría incluir la realización de un desmonte en Carretera del Monte Hacho (junto a Restaurante la Huerta) calculando un volumen extraído de unos 450 m.³ aproximadamente, sin la preceptiva y previa licencia municipal".

De conformidad con lo dispuesto en el art. 136-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en el plazo de 8 días a partir de la recepción de la presente notificación podrá contestar alegando cuanto considere conveniente a su defensa.

No hallándose presente el interesado en el momento de entregarse la notificación y habiéndose intentado ésta por dos veces consecutivas, a tenor de lo dispuesto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo se publica el contenido de la misma en el *Boletín Oficial* de la ciudad.

Ceuta, 5 de octubre de 1993.- V.º B.º EL ALCALDE PRESIDENTE.- Fdo.: Francisco Fraiz Armada.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

1.731.-El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción Núm. Tres de los de Ceuta en virtud de lo acordado en Juicio de Faltas n.º 169/93 sobre Malos Tratos de Obra notificar a D. Francisco Antonio Peña Munera la sentencia dictada con fecha 9 de septiembre de 1993 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente.

"Fallo: Que debo condenar y condeno a D. Ramón Tabarra Herrera, como responsable criminal de una falta de malos tratos de obra ya definida, a la pena de dos días de arresto menor y al pago de 1/3 parte de las costas causadas en este juicio.

Que debo absolver y absuelvo libremente a D. Francisco Antonio Peña Munera y a D.ª Esperanza Macarena González Delgado, de los hechos a que se contraía el presente

juicio, declarando de oficio el pago de las 2/3 partes de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación por escrito en el plazo de 5 días, ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz".

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la ciudad, expido la presente en Ceuta, a cinco de octubre de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

1.732.-D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo bajo el núm. 737/91, a instancias de Comercial Galo, S. A., representado por la Procuradora Sra. Herrero Jiménez contra D.ª Trinidad López Burgos, en los que con fecha 21 de septiembre del 93 recayó sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Visto por mi, el Ilmo. Sr. D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. Uno de Ceuta, los autos de Juicio Ejecutivo n.º 737 instados por Comercial Galo, S. A., representado por la Procuradora Sra. Herrero Jiménez y bajo la dirección del Letrado Sr. Barroso Calderón contra D.ª Trinidad López Burgos declarada en rebeldía.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución por la cantidad reclamada a la demandada D.ª Trinidad López Burgos, haciendo trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren necesarios, propiedad de la misma y con su producto, pagar al actor Comercial Galo, S. A. la cantidad de 76.050 ptas., como principal más los intereses legales de dicha suma desde la fecha de vencimiento de las cambiales, mas las costas causadas y que se causen hasta el efectivo pago. Por la rebeldía del demandado, notifíquesele esta sentencia en la forma prevenida en el art. 283 de la Ley de enjuiciamiento civil, caso de no solicitarse la notificación personal dentro del segundo día. Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos originales, definitivamente juzgado, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde, expido la presente en Ceuta, a cinco de octubre de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

Juzgado de lo Penal Número Uno de Ceuta

1.733.-El señor Tesón Martín -Magistrado-Juez. Hago saber: Que en este juzgado se sigue el Rollo P. ABREVIADO 540/93 dimanante del Procedimiento D. Previas 282/92, instruido por el Juzgado de Instrucción Número Dos de esta ciudad, por el supuesto delito de robo, entre otros particulares se ha acordado citar mediante el presente Edicto y en calidad de testigo a D. Mohamed Maarouf, con DNI PTE-429411, nacido el 1/1/44 en Oujda, hijo de Abderrahaman y de Fatma al objeto de que comparezcan ante este Juzgado sito en la entreplanta del Palacio de Justicia de Ceuta, C/Serrano Orive s/n. a fin de asistir a juicio oral que se celebrará el próximo día 26 de Octubre a las 13,00 horas.

No habiendo más que hacer constar y para que sirva el presente de citación en forma al testigo anteriormente

mencionado, expido el presente en Ceuta a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

1.734.-D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Ceuta.

Haces saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio Ejecutivo bajo el núm. 92/90 a instancia de Comercial Galo, S. A., representado por la Procuradora Sra. Herrero Jiménez contra D. Tomás Merino Rodríguez en los que con fecha 21 de Septiembre del 93 recayó sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Vistos por mí el Ilmo. Sr. D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta, los autos de Juicio Ejecutivo núm. 92, instados por Comercial Galo, S. A., representado por la Procuradora Sra. Herrero Jiménez y bajo la dirección del letrado Sr. Barroso Calderón, contra D. Tomás Merino Rodríguez, declarado en rebeldía.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución por la cantidad reclamada al demandado D. Tomás Merino Rodríguez haciendo trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren necesarios, propiedad del mismo y con su producto, pagar al actor Comercial Galo, S. A., la cantidad de 247.600 pesetas como principal más los intereses legales incrementados de dicha suma desde la fecha de vencimiento de las cambiales más las costas causadas y que se causen hasta el efectivo pago. Por la rebeldía del demandado, notifíquesele esta sentencia en la forma prevenida en el art. 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no solicitarse la notificación personal dentro del segundo día. Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos originales, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido la presente en Ceuta, a cinco de octubre de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

1.735.-D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo bajo el núm. 690/91 a instancia de Comercial Galo, S. A., representado por la Procuradora Sra. Herrero Jiménez contra D. Francisco Muñoz García en los que con fecha de 21 de Septiembre del 91 recayó sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Vistos por mí, el Ilmo. Sr. D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Ilmo. Sr. Magistrado - Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. Uno de Ceuta, los autos de Juicio Ejecutivo núm. 690 instados por Comercial Galo, S. A., representado por la Procuradora Sra. Herrero Jiménez y bajo la dirección del Letrado Sr. Barroso Calderón contra D. Francisco Muñoz García, declarado en rebeldía.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución por la cantidad reclamada al demandado D. Francisco Muñoz García haciendo trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren necesarios, propiedad del mismo y con su producto, pagar al actor Comercial Galo, S. A., la cantidad de 63.000 pesetas como principal más los intereses legales de dicha suma desde la fecha de vencimiento

de las cambiales más las costas causadas y que se causen hasta el efectivo pago. Por la rebeldía del demandado, notifíquesele esta sentencia en la forma prevenida en el art. 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no solicitarse la notificación personal dentro del segundo día. Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos originales, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido la presente en Ceuta a cinco de Octubre de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

1.736.-En virtud de lo acordado por el Magistrado-Juez de Instrucción Número Tres en el juicio de faltas que se siguen en este juzgado bajo el núm. 367/93 por lesiones en agresión por la presente cito a D. Ahmed Achjil y D.^a Saliha Keikour el Miad con el fin de que comparezcan ante este Juzgado el día 11 de Noviembre de 1993 a las 10,00 horas en calidad de implicados al objeto de que asistan a Juicio Oral con apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurrieren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer una multa en la cuantía legalmente establecida conforme a lo dispuesto en el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. El presunto culpable de una falta si reside fuera de la circunscripción del Juzgado, no tiene la obligación de acudir al acto de juicio y podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal. Debiendo comparecer al acto del Juicio todas las partes con los medios de pruebas de que intenten valerse y pudiendo ser asistidas en dicho acto por el Abogado que designen al efecto si lo estiman oportuno. Ceuta, seis de Octubre de mil novecientos noventa y tres.

Juzgado de lo Penal Número Uno de Ceuta

1.737.-El Sr. Tesón Martín -Magistrado-Juez.

Hago saber: Que en este juzgado se sigue el Rollo P. ABREVIADO 411/93 dimanante del Procedimiento Dilg. Previa 81/93 instruido por el Juzgado de Instrucción número Cuatro de Ceuta, por el supuesto delito de Robo, entre otros particulares se ha acordado citar, mediante el presente Edicto y en calidad de testigo a D. Abdeslam Ben Hamza, nacido el 1-1-49 en Qudras, hijo de Mohamed y de Aixa, casado al objeto de que comparezca ante este Juzgado, sito en la entreplanta del Palacio de Justicia de Ceuta, C/ Serrano Orive s/n. a fin de asistir a Juicio Oral que se celebrará el próximo día 27 de Octubre a las 13,45 horas.

No habiendo más que hacer constar y para que sirva el presente de citación en forma al testigo anteriormente mencionado, expido el presente en Ceuta a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres.-EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

1.738.-El Sr. Tesón Martín -Magistrado-Juez.

Hago saber: Que en este juzgado se sigue el Rollo P. ABREVIADO 385/93 dimanante del Procedimiento Dilg. Previa 629/89 instruido por el Juzgado de Instrucción número Dos de Ceuta, por el supuesto delito de Robo, entre otros particulares se ha acordado citar, mediante el presente Edicto

y en calidad de testigo a D. Aissaoui Khireddine Ben Mohamed, con D.N.I. 723.125, nacido el 10-5-65 en Sidi Bouzid, hijo de Mohamed y de Aicha, al objeto de que comparezca ante este Juzgado, sito en la entreplanta del Palacio de Justicia de Ceuta, C/ Serrano Orive s/n. a fin de asistir a Juicio Oral que se celebrará el próximo día 3 de noviembre a las 11,00 horas.

No habiendo más que hacer constar y para que sirva el presente de citación en forma al testigo anteriormente mencionado, expido el presente en Ceuta a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y tres.-EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

1.739.- En atención a la solicitud de licencia para la colocación de letrero luminoso paralelo a la fachada del local sito en Avda. Muelle Cañonero Dato (Club Marina) presentada por Viajes Alminatour, S. A., se pone en conocimiento de todos los propietarios, arrendatarios o usuarios de locales situados a menos de 20 m. del anuncio que se detalla, que durante el plazo de 7 días podrán comparecer en el expediente y manifestar su disconformidad con la instalación, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el art. 9.11.21 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Ceuta.

Ceuta, 4 de octubre de 1993.- V.º B.º.- EL ALCALDE ACCTAL.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

1.740.-D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Magistrado-Juez del Juzgado Número Dos de los de Ceuta.

Hace saber: Con el núm. de autos 282/93 y 281/93 que en este Juzgado de mi cargo se tramitan actuaciones por demanda de separación matrimonial por la disposición quinta, a instancia de D.ª Ana Rondón Rueda, bajo la representación del Procurador Sr. Reina, y bajo a defensa de la Letrada Sra. Sanín Naranjo, contra D. Francisco Sánchez Cuesta, en paradero desconocido y desconociéndose más datos, y por la presenta y para que sirva de emplazamiento al mismo, se le emplaza para que conteste la demanda dentro de los veinte días legales y bajo los apercibimientos de Ley, continuando el procedimiento su curso en caso de no contestar a la misma, y decretándose su rebeldía, al mismo tiempo se le cita para las Medidas Provisionales a celebrar el próximo día 25 de octubre de 1993 a las 12,00 horas y para que sirva de emplazamiento y citación al demandado citado, firmo la presente en Ceuta, a 21 de septiembre de 1993.- EL MAGISTRADO-JUEZ.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

1.741.-D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ordinario Declarativo de Menor Cuantía al núm. 186/93, a instancias de D. Cristóbal Barroso Vega, contra D. Germán Rodríguez Martín sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar al demandado a fin de que en el plazo de diez días comparezca en autos personándose en forma, con apercibimiento de que si no lo verifica se decretará su rebeldía siguiendo el pleito su

curso sin hacerle otras notificaciones ni citaciones que las predeterminadas por la Ley.

Y para que sirva de emplazamiento del citado demandado, expido el presente, que firmo en Ceuta, a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

1.742.-D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Número Dos de los de Ceuta.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen actuaciones bajo el núm. 77/93, por demanda de Retracto de Comuneros, a instancia de D. Rafael Cuesta López, representado por la Procuradora Sra. Barchilón, y bajo la defensa letrada del Sr. Gallego, contra D.ª Rabea Ahmed Haddu, por adquisición indivisa de finca y habiendo recaído sentencia en el citado pleito en parte dispositiva dice así:

PARTE DISPOSITIVA

Que debía de estimar y estimaba la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Barchilón, en representación de D. Rafael Cuesta López, declaro haber lugar al retracto legal de comuneros, interpuesto por el demandante, condenando a la demandada D.ª Rabea Ahmed Haddu, a que dentro de los ocho días siguientes al de la firmeza de esta resolución otorgue a favor de aquél, la correspondiente escritura de venta, entregándose a la demandada D.ª Rabea Ahmed Haddu, la cantidad de dos millones de pesetas, consignada como precio de la finca y firme que sea esta resolución, tómesese razón en el Registro de la Propiedad del compromiso contraído durante cuatro años, expidiéndose a tal efecto mandamiento por duplicado al Registro, interesando la devolución del ejemplar con la nota de haber quedado cumplido, que se unirá a estos autos, sin hacer especial pronunciamiento en costas causadas en este Juicio y poniendo en las actuaciones certificación de la misma.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

Y a los efectos de que sirva de notificación a la demandada rebelde, expido la presente en Ceuta, a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO-JUEZ.

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

1.743.-Este Ayuntamiento tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a salón de té, sito en Avda. Lisboa núm. 11, a instancia de D. Mohamed Ahmed Madani.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.- Ceuta, 11 de octubre de 1993.- V.º B.º.- EL ALCALDE ACCTAL.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

Normas de suscripción:

Las inscripciones al B.O. de Ceuta deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente. Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa s/n. 11701. Ceuta.

Las inscripciones al B.O. de Ceuta serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales, contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 29 de octubre de 1988, son de:

- Ejemplar	235 ptas.
- Suscripción anual	9.350 ptas.
- Anuncios y Publicidad:	
1 plana	5.830 ptas. por publicación
1/2 plana	2.915 ptas. por publicación
1/4 plana	1.460 ptas. por publicación
1/8 plana	785 ptas. por publicación
Por cada línea	70 ptas.

Las inscripciones serán gratuitas sólo para los centros oficiales que lo soliciten y previa autorización del Alcalde-Presidente.